El Tribunal Supremo, conforme con el Artículo N°48 de los Estatutos del Partido Comunista de Chile y el N°7 del Reglamento de Elecciones Internas, teniendo a la vista el listado determinado en votación unánime por los delegados ante el Congreso Nacional y cumplidos los trámites correspondientes, resuelve tener por presentadas y aceptadas las siguientes declaraciones de candidaturas al Comité Central del Partido, con mandato hasta el año 2028:

Declaración de candidaturas